

REF.: APRUEBA CONTRATO DE DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDIN INFANTIL LOS CISNES, DE LA CIUDAD DE PUERTO NATALES ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y MERUANE S.A.

RESOLUCION EXENTA N° 015/288

PUNTA ARENAS, A 10 de Septiembre de 2013-

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre “Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley de presupuesto para el año 2013; a).- Solicitud de compra N°24 de fecha 17/07/2013, solicita gestionar la Contratación el Servicio de diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades para la reposición del jardín infantil los Cisnes, de la ciudad de Puerto Natales; La Resolución Exenta N° 015/0229 de fecha 29 de julio de 2013, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el llamado a Licitación Pública (Tramo superior a 1000 UTM) a través de la página Web www.mercadopublico.cl, para la contratación de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDIN INFANTIL LOS CISNES, DE LA CIUDAD DE PUERTO NATALES.** y aprueba las Bases Administrativas y Bases Técnicas con sus respectivos anexos; La Resolución Exenta N° 015/0276 de fecha 03 de Septiembre de 2013 dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante la cual se le adjudica la presente contratación; Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Croquis y documentos para la elaboración de **DEL SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDIN INFANTIL LOS CISNES, DE LA CIUDAD DE PUERTO NATALES;** La oferta Técnica y Económica y el detalle informativo de obras y partidas presentada por el CONSULTOR a través del Portal www.mercadopublico.cl respecto de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDIN INFANTIL LOS CISNES, DE LA CIUDAD DE PUERTO NATALES;** El contrato suscrito por las partes con fecha 10 de Septiembre de 2013 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1).- Que, La misión de la Junta Nacional de Jardines Infantiles es entregar Educación Parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y actitudes, apoyando a las familias, a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

2).- Que, mediante solicitud de compra N°24 de fecha 17/07/2013, se solicita gestionar la Contratación el Servicio de diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades para la reposición del jardín infantil Los Cisnes, de la ciudad de Puerto Natales.

3).- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0229 de fecha 29 de julio de 2013, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autoriza el llamado a Licitación Pública (Tramo superior a 1000 UTM) a través de la página Web www.mercadopublico.cl, para la contratación de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDIN INFANTIL LOS CISNES, DE LA CIUDAD DE PUERTO NATALES.** y aprueba las Bases Administrativas y Bases Técnicas con sus respectivos anexos.

4).- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0276 de fecha 03 de Septiembre de 2013 dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles se le adjudica la presente contratación por el servicio de diseño a **MERUANE S.A.**, representada legalmente por **FELIPE GABRIEL MERUANE BOZA.**

5).- Que, con fecha 10 de Septiembre de 2013, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **MERUANE S.A.**, representada legalmente por **FELIPE GABRIEL MERUANE BOZA** un contrato para la prestación del **SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDIN INFANTIL LOS CISNES, DE LA CIUDAD DE PUERTO NATALES.**

RESUELVO:

1.- APRUEBESE, el Contrato de **SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDIN INFANTIL LOS CISNES, DE LA CIUDAD DE PUERTO NATALES,** cuyo texto del contrato es del tenor siguiente:

CONTRATO DE DISEÑO PROYECTO DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDIN INFANTIL LOS CISNES, DE LA CIUDAD DE PUERTO NATALES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Y MERUANE S.A

En la ciudad de Punta Arenas, a 10 de Septiembre 2013 entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional doña **PAULA VIDAL MUÑOZ**, Chilena, Casada, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N°12.909.993-3, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, segundo piso, de esta ciudad, en adelante la **“JUNJI”**; y por la otra **MERUANE S.A.**, RUT N°76.034.982-8, representado legalmente por don **FELIPE GABRIEL MERUANE BOZA**, chileno, arquitecto, cedula nacional de identidad N° 13. 473 616-k, ambos domiciliados en calle Roberto del Rio 1077 departamento 506, comuna de Providencia, ciudad de Santiago de Chile, en adelante el **“CONSULTOR”**, se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios por la elaboración del diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades para la reposición del jardín infantil Los Cisnes, de la ciudad de Puerto Natales.

PRIMERO: De los antecedentes del Contrato.- I).- Que, la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, mediante solicitud de compra N°24 de fecha 17/07/2013, solicita gestionar la Contratación el Servicio de diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades para la reposición del jardín infantil Los Cisnes, de la ciudad de Puerto Natales; **II).-** Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0229 de fecha 29 de julio de 2013, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autoriza el llamado a Licitación Pública (Tramo superior a 1000 UTM) a través de la página Web www.mercadopublico.cl, para la contratación del servicio de diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades para la reposición del jardín infantil Los Cisnes, de la ciudad de Puerto Natales; **III).-** Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0276 de fecha 03 de septiembre de 2013 se le adjudica a **MERUANE S.A.**, el Servicio de diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades para la reposición del jardín infantil Los Cisnes, de la ciudad de Puerto Natales.

SEGUNDO: Del objeto del Contrato.- Por el presente instrumento la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región contrata los servicios profesionales de **EL CONSULTOR** para llevar a efecto la elaboración del diseño del proyecto de arquitectura, estructura y especialidades para la reposición del Jardín Infantil Los Cisnes, ubicado en calle Yungay esquina Ignacio Carrera Pinto, de la ciudad de Puerto Natales. Para ello, en la elaboración del diseño, el terreno se considerará disponible en su totalidad. La contratación del diseño, será bajo el sistema de Suma Alzada, para el desarrollo de los proyectos de arquitectura, estructura, incluidas la mecánica de suelo y memoria de cálculo, y los proyectos de especialidades, descritos en las bases administrativas y especificaciones técnicas.

TERCERO: De los documentos que forman parte integrante del presente Contrato.- El llamado a licitación Pública se informó con el número de adquisición ID 855-23-LP13, resultando adjudicado el prestador ya individualizado, de acuerdo a los plazos y condiciones de contratación que se indican en las cláusulas siguientes, siendo el detalle de las obras a ejecutar las que se encuentran contenidas, en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente Contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

a).- Solicitud de compra N°24 de fecha 17/07/2013, solicita gestionar la Contratación el Servicio de diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades para la reposición del jardín infantil los Cisnes, de la ciudad de Puerto Natales;

b).- La Resolución Exenta N° 015/0229 de fecha 29 de julio de 2013, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza el llamado a Licitación Pública (Tramo superior a 1000 UTM) a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl, para la contratación de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDIN INFANTIL LOS CISNES, DE LA CIUDAD DE PUERTO NATALES.** y aprueba las Bases Administrativas y Bases Técnicas con sus respectivos anexos.

c).- La Resolución Exenta N° 015/0276 de fecha 03 de Septiembre de 2013 dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante la cual se le adjudica la presente contratación.

d).- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Croquis y documentos para la elaboración de **DEL SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDIN INFANTIL LOS CISNES, DE LA CIUDAD DE PUERTO NATALES.**

e).- La oferta Técnica y Económica y el detalle informativo de obras y partidas presentada por el CONSULTOR a través del Portal www.mercadopublico.cl respecto de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICION DE JARDIN INFANTIL LOS CISNES, DE LA CIUDAD DE PUERTO NATALES,** las que se agregan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
III.-	CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE LOS PROYECTOS DE ESPECIALIDADES:				
1.-	ARQUITECTURA				
a.-	Desarrollo proyecto de arquitectura.	gl	1	\$24.975.000	\$24.975.000
b.-	Informe favorable Revisor indep. de arquitectura.	gl	1	\$650.000	\$650.000
2.-	ESTRUCTURA				
a.-	Levantamiento Topográfico	gl	1	\$700.000	\$700.000
b.-	Informe Mecánica de Suelos. (incluido ensayos de laboratorio)	gl	1	\$15.000.000	\$15.000.000
c.-	Proyecto estructural.	gl	1	\$3.380.000	\$3.380.000
d.-	Informe favorable Revisor indep. de estructura.	gl	1	\$464.000	\$464.000
3.-	ESPECIALIDADES				
a.-	Proyecto de Electricidad y Corrientes Débiles	gl	1	\$2.088.000	\$2.088.000
b.-	Proyecto de Agua Potable.	gl	1	\$928.000	\$928.000
c.-	Proyecto de Alcantarillado.	gl	1	\$649.600	\$649.600
d.-	Proyecto de Gas	gl	1	\$348.000	\$348.000
e.-	Proyecto Eficiencia Energética y sustentabilidad.	gl	1	\$1.500.000	\$1.500.000
f.-	Proyecto Evacuación de Aguas Lluvias.	gl	1	\$324.800	\$324.000
g.-	Proyecto de Climatización.	gl	1	\$1.740.000	\$1.740.000
h.-	Plan de evacuación y seguridad	gl	1	\$890.000	\$890.000

Neto:	\$53.637.400
Impuesto:	\$0

CUARTO: Del Precio.- Páguese a **MERUANE S.A.**, la suma de \$53.637.400.- (cincuenta y tres millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos pesos), exento de IVA, por el servicio de diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades para la reposición del jardín infantil Los Cisnes, de la ciudad de Puerto Natales. El precio consignado precedentemente comprende la totalidad de las partidas materia del Contrato, en la modalidad de suma alzada y sin reajustes.

QUINTO: Gastos no reembolsables.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región no reembolsará a **EL CONSULTOR** gasto alguno en que éste incurriere por la ejecución del desarrollo del diseño materia del presente contrato, entendiéndose que todos los gastos, previstos o imprevistos, quedan comprendidos en el precio del Contrato que se ha pactado, que es único. Igualmente, entienden las partes que el precio pactado en la Cláusula anterior no podrá sufrir variaciones ni ajustes producto de ninguna circunstancia, prevista o imprevista al tiempo de la contratación.

SEXTO: De la Forma de Pago.- La ejecución del proyecto se pagará mediante cuatro estados de pago según el siguiente detalle:

El primer estado de pago correspondiente al 20% del monto total del contrato, se cursará contra la recepción conforme del primer control de avance, cumpliendo con los requisitos estipulados en la Cláusula decima quinta del presente contrato y deberá ser aprobado por parte del revisor de proyecto JUNJI regional. El pago se efectuará contra la presentación de la factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, ubicada en calle Lautaro Navarro N° 1111 segundo piso el Edificio Victoria, incluyendo la cuarta copia cedible si corresponde. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previsionales.

El segundo estado de pago correspondiente al 30% del monto total contratado, se cursará contra la recepción conforme del segundo control de avance, cumpliendo con los requisitos estipulados en la cláusula decima quinta del presente contrato y deberá ser aprobado por parte del revisor de proyecto JUNJI regional. El pago se efectuará contra la presentación de la factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, ubicada en calle Lautaro Navarro N° 1111 segundo piso el Edificio Victoria, incluyendo la cuarta copia cedible si corresponde. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y deberá entregar al mandante, una Carta de desistimiento de patrocinio del proyecto y una Carta de renuncia de autoría del diseño del proyecto, en el entendido de que el profesional no participa en la ejecución de la obra.

El tercer estado de pago correspondiente al 30% restante, se cursará contra la recepción conforme del tercer control de avance, que comprende la incorporación de todos los antecedentes exigidos en la cláusula decima quinta del presente contrato. El pago se efectuará contra la presentación de la factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada en la Oficina de Partes regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, incluyendo la cuarta copia cedible si corresponde. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previsionales.

El cuarto estado de pago correspondiente al 20% restante, se cursará contra la presentación del Acta de Recepción del proyecto, que comprende la incorporación de todos los antecedentes exigidos en las Bases Administrativas. El pago se efectuará contra la presentación de la factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada en la Oficina de Partes Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, incluyendo la cuarta copia cedible si corresponde. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previsionales.

SEPTIMO: De la falta de permiso de edificación.- En el evento de no contar con el permiso de Edificación respectivo, se dará curso al cuarto estado de pago, previa presentación del comprobante de la solicitud del Permiso de edificación y de una boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos contados desde la aprobación del cuarto y último estado de pago. Dicha garantía, será devuelta al oferente, previa presentación del permiso de edificación respectivo. La no presentación del permiso de edificación en el plazo de vigencia de la garantía, dará derecho a la Junta Nacional de Jardines Infantiles a hacer efectivo el cobro de dicho documento.

OCTAVO: De los saldos insolutos.- En el caso de que el consultor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

NOVENO: Del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales.- el contratista al momento de celebrar el presente contrato, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneraciones extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por ésta para tales efectos.

DECIMO: De los anticipos.- previamente podrá otorgarse al contratista un anticipo según el siguiente detalle:

Se podrá otorgar un anticipo del 20% del valor total del contrato, previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una boleta de garantía o vale vista, por el monto entregado, cuya vigencia será la establecida para la garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales y previsionales. La glosa de la garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato del Servicio de diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades, para la reposición de Jardín infantil Continente Blanco de Punta Arenas". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del oferente, la cual se adjuntará al mencionado documento. Dicha boleta o vale vista será devuelta al oferente, una vez efectuado el pago del último estado de pago establecido al efecto. En cada estado de pago cursado, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo.

DECIMO PRIMERO: Del plazo de entrega de los proyectos.- El plazo máximo de entrega de los proyectos será de 120 días corridos. El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del presente contrato. En dicho plazo se encuentran considerados todos los tiempos de tramitación, permisos y aprobaciones de las entidades correspondientes.

DECIMO SEGUNDO: Del cómputo de los plazos.- Todos los plazos se computaran desde la fecha de firma del presente documento. Los plazos se suspenderán durante 15 días corridos de acuerdo a las etapas señaladas en las bases, en las cuales la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, destinará a la revisión de los antecedentes entregados en los controles de avance del diseño del proyecto. El plazo por lo tanto se considerará suspendido para el consultor durante el número de días que, efectivamente, destine la JUNJI a las referidas revisiones.

DECIMO TERCERO: De las etapas de desarrollo del proyecto.- el consultor queda estrictamente obligado a entregar durante cada etapa del proyecto la documentación en los tiempos, plazos y formatos señalados en las Bases Administrativas las cuales para todos los efectos legales según se indicara forman parte integrante del presente contrato de diseño, si el consultor no entrega en los plazos y tiempos estipulados toda o alguna de la información requerida por cada etapa del proyecto, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Institución (JUNJI) tiene la facultad de aplicar, mediante Resolución Fundada, por cada día corrido de atraso, según carta Gantt o programa de trabajo del consultor, una multa equivalente al 1% del valor total del servicio contratado, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación o poner término al contrato con la respectiva indemnización de perjuicios.

Toda la documentación referida en las respectivas bases deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, ubicadas en calle Lautaro Navarro N° 1111 de la ciudad de Punta Arenas o de la forma que ambas partes acuerden de consuno y en forma previa al comienzo de cada etapa.

DECIMO CUARTO: Constancia.- Las partes contratantes dejan expresa constancia que los trabajos correspondientes a la elaboración del diseño que por este instrumento se contrata, se entenderá en su más amplia acepción, conforme a las Bases Administrativas, en consecuencia, el consultor deberá contemplar todos los recursos para la obtención de resultados óptimos en la gestión contratada, no pudiendo, en caso alguno, condicionar su trabajo a aspectos que, a su juicio, no están contemplados en los documentos que se

singularizan en las respectivas Bases que merezcan interpretación, u otras causas de orden similar.

DECIMO QUINTO: De los controles de avance.- Se realizarán tres controles de avance sobre el desarrollo del proyecto, de acuerdo al cronograma establecido correspondientes a las etapas 2, 4 y 6, tiempo durante el cual el plazo se considerará suspendido para el consultor durante el número de días que, efectivamente, destine la JUNJI a las referidas revisiones y un cuarto control para la etapa de recepción definitiva.

El primer control de avance contemplará la presentación de los antecedentes técnicos definidos en las bases técnicas. La revisión y aprobación de éstos, la efectuará el revisor de proyecto JUNJI regional, quién registrará la recepción conforme de lo solicitado en un acta de recepción de documentos, firmada por el consultor y el revisor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que será ingresada en oficina de partes, quien certificará la fecha desde que se contabilizará el plazo de revisión.

La recepción conforme de los antecedentes para la etapa 2 se otorgará contra la presentación de los siguientes documentos respectivamente subsanados:

1.-Plano de Ubicación, Escala 1: 500: Debe incluir todo el terreno con las calles que lo enfrentan.

2.-Plano de Emplazamiento; Escala 1:200. Debe incluir todo el terreno, con las calles que lo enfrenten, hasta el eje de la calzada. Debe graficar el emplazamiento de los edificios, con los ejes extremos acotados, cotas a los deslindes, cotas de niveles, línea oficial y línea de edificación.

3.-Plano de Planta General; Escala 1:100. Deberán indicarse las cotas de N.P.T., cuadro de superficies, porcentaje de ocupación de suelo y de constructibilidad. También cuadro de coeficiente de iluminación y ventilación natural de ventanas en cada recinto.

4.-Plano de Planta de Arquitectura; Escala 1:50. Por sector, piso o sección según corresponda, incorporando la cotas de N.P.T.

5.-Planos de Elevaciones; Escala 1:50. Contiene elevaciones de los edificios propuestos, de todas sus fachadas.

6.-Cortes Transversales y Longitudinales; Escala 1:50. Dos cortes mínimos por edificio, acotado e indicando N.P.T. y rasantes en sectores donde se apliquen.

7.-Plano de topográfico del terreno; Escala 1: 100 y verificación del emplazamiento del proyecto de Arquitectura. Que incluya:

Se deberá realizar una nivelación y planimetría del terreno donde se emplazara la nueva edificación indicando la cota cero de referencia. Se realizara mediante nivel topográfico.

Se deberá entregar un plano de levantamiento topográfico y posterior entrega en formato DWG el cual incluirá lo siguiente:

Escala 1:100, incluyendo área definida por entorno del terreno.

Curvas de nivel cada 0,50 metros.

Cotas de puntos significativos del terreno (P.R. e hitos importantes).

Detalles existentes en las calles colindantes al terreno.

8.- Documento escrito de fundamento del proyecto y análisis de antecedentes municipales previos.

9.-Ingreso Solicitud Permiso de Anteproyecto.

El segundo control de avance contemplará la presentación de los antecedentes técnicos definidos en las bases técnicas; la revisión y aprobación de éstos, la efectuará el revisor de proyecto JUNJI regional, quién registrará la recepción conforme de lo solicitado en un acta de recepción de documentos, firmada por el consultor y el revisor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que será ingresada en oficina de partes, quien certificará la fecha desde que se contabilizará el plazo de revisión.

La recepción conforme de los antecedentes para la etapa 4 se otorgará contra la presentación de los siguientes documentos respectivamente subsanados:

- 1.-Plano de Ubicación, Escala 1: 500:** Debe incluir todo el terreno con las calles que lo enfrentan.
- 2.-Plano de Emplazamiento; Escala 1:200.** Debe incluir todo el terreno, con las calles que lo enfrenten, hasta el eje de la calzada. Debe graficar el emplazamiento de los edificios, con los ejes extremos acotados, cotas a los deslindes, cotas de niveles, línea oficial y línea de edificación.
- 3.-Plano de Planta General; Escala 1:100.** Deberán indicarse las cotas de N.P.T., cuadro de superficies, porcentaje de ocupación de suelo y de constructibilidad. También cuadro de coeficiente de iluminación y ventilación natural de ventanas en cada recinto.
- 4.-Plano de Planta de Arquitectura; Escala 1:50.** Por sector, piso o sección según corresponda, incorporando la cotas de N.P.T.
- 5.-Planos de Elevaciones; Escala 1:50.** Contiene elevaciones de los edificios propuestos, de todas sus fachadas.
- 6.-Cortes Transversales y Longitudinales; Escala 1:50.** Dos cortes mínimos por edificio, acotado e indicando N.P.T. y rasantes en sectores donde se apliquen.
- 7.-Planos de Escantillones; Escala 1:20.** Se requieren como mínimo los siguientes escantillones completos, debiéndose considerar a lo menos las siguientes áreas:
Área Docente (Salas de actividades nivel medio y/o transición y salas de actividades del nivel sala cuna, sala de hábitos higiénicos, sala de mudas y hábitos higiénicos).
Área Servicios (Servicios higiénicos personal docente, de servicio y discapacitado, cocina general, cocina de leche).
- 8.-Planos de detalles arquitectónicos; Escala 1:10:**
Detalles de escaleras interiores y exteriores: incluye barandas de protección con pasamanos dobles (para adultos y niños) revestimiento de pisos y gradas y protecciones de cajas escaleras en cada punto de entrega (si el proyecto se desarrollara en 2 pisos).
- 9.-Especificaciones Técnicas de Arquitectura.**
- 10.-Estudio de Suelos:**
Se solicita realizar un estudio para determinar las propiedades mecánicas e hídricas del subsuelo, necesarias para analizar la estabilidad, deformabilidad y conductividad hidráulica de la masa de suelo sometidas a solicitaciones estáticas, dinámicas y a la acción del agua.
Se debe entregar un informe de mecánica de Suelos, el que contenga los resultados de los ensayos, mediciones de terreno y laboratorio sobre muestras de suelo, conforme a las normas pertinentes y deberá ser elaborado por un Ingeniero especialista en Mecánica de Suelos.
De ser factible por terreno disponible y tipo de suelo, se realizarán ensayos en base a calicatas, las cuales deberán contener como mínimo la cantidad indicada en la NCH 1508 tabla A.1 . Indicando su ubicación exacta.
De no ser posible realizar la totalidad de las calicatas solicitadas, deberán realizarse ensayos no destructivos del tipo REMI para clasificación sísmica del terreno, de acuerdo a lo estipulado en el DS 61 año 2011
El estudio contempla la determinación de los parámetros del subsuelo para el diseño de la obra con un nivel de seguridad adecuado para evitar el deterioro o falla durante su vida útil.
La Información mínima que deberá contener este Informe será la siguiente:
a.1) Antecedentes de mecánica de suelos: A este Ítem corresponderá los siguientes parámetros:
Exploración geotécnica del suelo.
Caracterización y trabajabilidad del subsuelo.
Modelación estratigráfica.
Situación de la napa freática.
Permeabilidad.
a.2) Propiedades de diseño: A este Ítem corresponderá los siguientes parámetros:
Parámetros geotécnicos de diseño.
Capacidad de soporte, asentamiento y constante de balasto.
Clasificación sísmica del suelo.
Infiltración del subsuelo.
Densidad de suelo.
a.3) Antecedentes para el diseño de fundaciones: A este Ítem corresponderá los siguientes parámetros:
Sistema de fundaciones recomendado.

Definición y tratamiento del sello de fundación.

Cálculo de fundaciones mínimas.

Determinación del suelo de mejoramiento, tratamiento del sello, si corresponde.

Empujes en muros de contención, si corresponde.

a.4) Especificaciones Técnicas: A este Ítem corresponderá los siguientes parámetros:

Especificaciones técnicas para sellos de fundación, fundaciones y radieres.

Especificaciones técnicas para rellenos.

Recomendaciones para la seguridad de la obra.

Limitaciones del estudio.

a.5) Anexos: A este Ítem corresponderán los siguientes parámetros:

Ensayes de laboratorio realizados por una Entidad autorizada para tal efecto, entregando certificados firmados por el laboratorio o profesional responsable.

11.-Anteproyecto Proyecto de Estructura:

11.1.-Planos de Estructuras con definición y nomenclatura de ejes (idénticos a los de planos de arquitectura), indicando: armaduras, cortes, cotas, dimensiones, etc. en escalas 1/100, 1/50, y los detalles constructivos de los distintos cortes deberán indicar como mínimo: secciones de todos los elementos, detalle de uniones, dimensiones, etc. en escalas: 1:25, 1:20, 1:10.

Estos planos en general deben contener:

11.2.-Plantas de fundaciones, que debe estar en concordancia a lo que arroje el Estudio de Mecánica de Suelos.

11.3.-Plantas de estructura de cada piso.

11.4.-Elevaciones estructurales por todos los ejes, en las cuales se definan cotas, niveles y dimensiones.

11.5.-Plantas de losas.

11.6.-Planta de estructura de techumbres y elevaciones de detalles de reticulados.

11.7.-Planta y detalles de estructura soportante de las soluciones de los sistemas de energías renovables.

11.8.-Detalles de los elementos estructurales: pilares, vigas, cadenas, columnas, voladizos, losas, etc.

Notas: descripción de los materiales y sus resistencias mecánicas, tipo y calidad de las estructuras de: madera, metálicas y enfierraduras, hormigones, etc.

Memoria de cálculo

12.-alternativas Proyecto de energía Sustentable

13.-Maqueta Electrónica: Entrega de 20 imágenes digitales en tamaño carta, con el volumen y su entorno inmediato, vistas exteriores, e imágenes interiores de los recintos. Se deberá utilizar materialidad, iluminación y otros parámetros que contribuyan a una mejor definición de las imágenes.

14.- informe Revisor independiente de Arquitectura.

15.- informe Revisor independiente de Estructura.

16.- itemizado Presupuesto estimativo Oficial y cubicación.

17.- Ingreso Solicitud de Permiso de Edificación a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Natales. El pago de derechos municipales será cargo de la empresa consultora que adjudique el proyecto.

El tercer control de avance contemplará la presentación de los antecedentes técnicos definidos en las bases técnicas; la revisión y aprobación de éstos, la efectuará el revisor de proyecto JUNJI regional, quién registrará la recepción conforme de lo solicitado en un acta de recepción de documentos, firmada por el consultor y el revisor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que será ingresada en oficina de partes, quien certificará la fecha desde que se contabilizará el plazo de revisión.

La recepción conforme de los antecedentes para la etapa 6 se otorgará contra la presentación de los siguientes documentos respectivamente subsanados:

1.-Desarrollo Proyecto de energía renovable seleccionado.

2.-Planos de detalles arquitectónicos; Escala 1:10:

2.1.-Detalles de escaleras interiores y exteriores: incluye barandas de protección con pasamanos dobles (para adultos y niños) revestimiento de pisos y gradas y, protecciones de cajas escaleras en cada punto de entrega (si el proyecto se desarrollara en 2 pisos).

2.2.-Detalles de gradas exteriores y rampas: incluye barandas de protección con pasamanos, revestimiento de gradas y rampas.

2.3.-Detalles de tabiquerías y frontones.

2.4.-Detalles de cubiertas, encuentros de techumbres, hojalatería y evacuaciones de aguas, pasos cubiertos, etc.

2.5.-Detalles de servicios higiénicos (revestimientos muros, tabiques, pavimentos nichos duchas, anclajes y soportes de artefactos, etc).

2.6.-Detalles de cocinas (revestimientos muros, tabiques, pavimentos, anclajes y soportes de artefactos y equipamiento, etc).

2.7.-Detalles de mobiliario incorporado: clóset, estanterías, percheros, percheros portavasos y toallas, mesones de mudas, mesones de preparación, casilleros murales, ficheros murales, etc.

2.8.-Detalles de equipamiento contra incendio: Escaleras, gabinete portamangueras, señalética, etc).

2.9.-Detalle de protecciones de pasos cubiertos en pisos superiores al del terreno natural y, solución de protecciones en ventanas en pisos superiores al del terreno natural.

2.10.-Planos de puertas y ventanas; Escala 1:20.

2.11.-Elevaciones, detalles y cortes de perfiles de ventanas (ventana de corredera, de abatir, fijas, celosías y otras)

2.12.-Elevaciones, detalles y cortes de perfiles de puertas (puertas de abatir, de una hoja, dobles; puertas especiales y otras).

2.13.-Plano de plantas, cortes y elevaciones interiores, Escala 1:20. Contiene las plantas de las zonas húmedas propuestas, incluyendo localización de artefactos sanitarios y accesorios.

2.14.-Plano de Cubiertas; Escala 1:50. Debe incluir detalles de pasos cubiertos, canales y bajadas de aguas lluvias.

2.15.-Plano de obras exteriores; Escala 1:100. Debe incluir gradas, rampas, pavimentos vehiculares y peatonales, jardineras, emplazamiento de juegos infantiles, juegos infantiles, cierros exteriores, etc. Detalles a Esc. 1: 20.

2.16.-Plano de obras complementarias; Escala 1:20. Debe incluir detalles de obras exteriores complementarias tales como nichos para basureros, nichos para calefones, escaños, señalizaciones, mástiles, etc.

3.-Proyecto de Paisajismo y obras exteriores.

4.-Especificaciones Técnicas de arquitectura.

5.-Presupuesto detallado de las obras a ejecutar, con sus respectivo análisis de precios unitarios.

6.-Maqueta Electrónica: Entrega de 20 imágenes digitales en tamaño carta, con el volumen y su entorno inmediato, vistas exteriores, e imágenes interiores de los recintos. Se deberá utilizar materialidad, iluminación y otros parámetros que contribuyan a una mejor definición de las imágenes.

7.-Proyecto de Instalación Eléctrica red eléctrica interior:

Los planos deberán definir completamente la instalación de electricidad. Para ello se considera necesario lo siguiente:

7.1.-Planos de planta, se confeccionaran a escala 1:100, 1:5, detalles escala 1:20 y 1:25, Estos planos en general deben contener:

7.2.-Planos de planta de todos los pisos donde se indiquen: circuitos de distribución, puntos de consumo, enchufes, interruptores, empalme, medidor, número de conductores, tableros, identificación de circuitos. Estas plantas por pisos a su vez deberán presentar por separado los trazados de circuitos de alumbrado de los de enchufes.

7.3.-Diagrama unilineal por cada tablero, cuadro de carga, detalle malla tierra, etc.

a.2) **La memoria de cálculo** debe contener todos los cálculos y justificaciones necesarias del proyecto del edificio según normativa vigente sobre Instalaciones Eléctricas, calculo malla tierra, lumínico, potencia, etc.

a.3) **Realización de especificaciones técnicas** (descripción de: procedimientos y materiales, conductores, artefactos, malla tierra, tipos de conexiones, empalmes, tableros, solicitud de inscripción de la instalación con el TE1, etc.).

a.4) **Presupuesto detallado de las obras a ejecutar,** con sus respectivos análisis de precios unitarios.

8.-Anteproyecto proyecto Instalación de Agua Potable y Alcantarillado

c.1) Los planos deberán definir completamente la instalación de alcantarillado. Para ello se considera necesario lo siguiente:

8.1.-Planos de planta, se confeccionaran a escala 1:100, detalles escala 1:20, y las isométricas escalas 1:50,

8.2.-Planos de planta de todos los pisos donde se indiquen: red de distribución, puntos de consumo, cámaras de inspección, cámaras desgrasadoras, indicación de cotas, niveles, pendientes, longitud y diámetro de los ramales, etc.

8.3.- Plano de isométrico.

8.4.- Plano de detalles: ventilaciones, cámaras de inspección, cámaras desgrasadoras, cámara corta jabones, etc.

8.5 Realización de especificaciones técnicas (descripción de: procedimientos y materiales, tipo y calidad de tuberías, en ellas expresar solicitudes de pruebas hidráulicas, prueba de bola, prueba de estanqueidad de gases, tipos de uniones, etc. para inscripción de aguas Magallanes).

8.6 Presupuesto detallado de las obras a ejecutar, con sus respectivos análisis de precios unitarios.

9. Anteproyecto Proyecto Instalación de red de gas interior.

9.1. Los planos deberán definir completamente la instalación de gas. Para ello se consideran necesario lo siguiente:

9.2. Planos de planta de todos los pisos se confeccionaran a escala 1:100, y las isométricas escalas 1:50, y los de detalles escala 1:20. Estos planos en general deben contener:

9.3. Planos de planta de todos los pisos donde se indiquen: red de distribución, puntos de consumo, cámaras de regulación, llaves de paso, caudales, presiones, tuberías, medidores, etc.

9.4. Plano de isométrico.

9.5. Plano de detalles: ventilaciones, sombreretes, nichos de gas, nichos e calefón, nicho de medidores, detalle de válvulas, estanques, etc.

9.6. La memoria de cálculo debe contener todos los cálculos y justificaciones necesarias del proyecto del edificio según normativa vigente sobre Instalaciones Interiores de Gas.

9.7. Realización de especificaciones técnicas. (Descripción de: procedimientos y materiales, tipo y calidad de cañerías, pruebas y expresar en ellas solicitudes de certificaciones de las instalaciones hasta la obtención del sello verde, tipos de uniones, tipo, calidad y certificación de los artefactos a gas, etc.).

9.8. Presupuesto detallado de las obras a ejecutar, con sus respectivos análisis de precios unitarios.

10. Anteproyecto Evacuación aguas lluvias:

10.1. Se desarrollará un proyecto que deberá implementar un sistema de evacuación según el índice de absorción del terreno, pudiendo adoptarse sistemas como: 1.- Drenes con cámara decantadora y sumideros de aguas lluvias, 2.- Pozos absorbentes con cámaras decantadoras y sumideros de aguas lluvias.

10.2. Se entregaran: presupuesto detallado con sus respectivos análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, planos, detalles y memoria de cálculo.

11. Anteproyecto Sistema de climatización:

11.1 Se desarrollará un proyecto que deberá implementar un sistema de calefacción adecuado según la ubicación geográfica del nuevo edificio, superficie involucrada, orientación del edificio, y combustible predominante en la zona.

11.2. Existe libertad para el sistema a proponer, por ejemplo se podrá utilizar sistemas de biomasa (solo en regiones en las que se autorice su utilización permanente), pudiendo considerar en caso de ser más eficiente sistemas complementarios, como es el apoyo de paneles solares, o la incorporación de otro sistema no mencionado anteriormente.

11.3. El sistema de climatización deberá ser diseñado para todos los recintos habitables del edificio y su rendimiento será calculado de acuerdo a los volúmenes de aire correspondientes.

11.4. Se entregara el proyecto de climatización completo de acuerdo a los requerimientos de la Superintendencia de Electricidad y Combustible y a todas las normas aplicables según sea la solución propuesta.

12. Maqueta Electrónica: Entrega de 20 imágenes digitales en tamaño carta, con el volumen y su entorno inmediato, vistas exteriores, e imágenes interiores de los recintos. Se deberá utilizar materialidad, iluminación y otros parámetros que contribuyan a una mejor definición de las imágenes.

13. Itemizado Presupuesto estimativo Oficial.

14. La factura o boleta de honorario correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El cuarto control incluirá la aceptación conforme mediante la suscripción de un acta de recepción la cual contemplará la presentación del total de los antecedentes técnicos definidos en las bases técnicas. La revisión y aprobación de éstos la efectuará el revisor de proyecto JUNJI regional, quién registrará el hecho en la respectiva acta.

La recepción conforme de los antecedentes para la etapa 7 se otorgará contra la presentación de los siguientes documentos respectivamente subsanados:

1. **Planos impresos a escala requerida proyecto completo, papel bond, doblados tamaño oficio, blanco y negro.** (arquitectura, estructura e instalaciones, incluye el desarrollo de todos los detalles constructivos necesarios para licitar la obra a suma alzada, firmados todos en original por el arquitecto responsable y por los especialistas respectivos, escalas según términos de referencias.
2. **Documentos escritos** (especificaciones técnicas generales de arquitectura, estructura, memoria de cálculo, mecánica de suelo, informe de suelo, especificaciones de instalaciones, debidamente firmados por profesionales a cargo de los proyectos) impresos tamaño oficio, a color.
3. **Permiso de edificación aprobado por la Dirección de Obra.**
4. **Maqueta Electrónica:** Entrega de 20 imágenes digitales en tamaño carta, con el volumen y su entorno inmediato, vistas exteriores, e imágenes interiores de los recintos. Se deberá utilizar materialidad, iluminación y otros parámetros que contribuyan a una mejor definición de las imágenes.
5. **Tres copias Respaldo Digital en CD o DVD** de toda la documentación planimetría de arquitectura, estructura e instalaciones, especificaciones técnicas generales de arquitectura, estructura, memoria de cálculo, mecánica de suelo, informe de suelo, especificaciones de instalaciones, cubicación y presupuesto (formato DWG, PDF, WORD, EXCEL, JPG)
- 6.-Maqueta del proyecto a escala 1:50 o a 1:100: La maqueta debe resistir posibles traslados por lo que irá montada sobre una plancha de masisa de 10 mm. De espesor, enmarcada con una moldura sobresaliente 2 cms. Sobre la superficie con cubierta acrílica. Cubierta y fachadas color blanco. Representará áreas verdes, incluyendo arborización, circulaciones y cierros. Indicara el norte junto a la viñeta de la junta nacional de jardines infantiles. Apta para presentaciones en exposición pública.

DECIMO SEXTO: De la responsabilidad de los trabajadores que ejecuten el contrato.- Todo personal que disponga el consultor para intervenir en el Contrato, con o sin autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, será de su única y exclusiva responsabilidad y no estará sujeto a subordinación y dependencia ninguna de JUNJI, por lo que todas las obligaciones contractuales y legales que se originen en relación con dicho personal y con ocasión de su intervención en este contrato, serán de exclusivo cargo del consultor. Sin perjuicio de lo anterior, el consultor, junto con cada estado de pago, deberá entregar si JUNJI lo requiere así, un certificado de la Inspección del Trabajo en que conste el cumplimiento de sus obligaciones laborales y que no registra reclamos pendientes.

DECIMO SEPTIMO: De las Obligaciones del Consultor.- Las obligaciones y deberes principales y esenciales que se han tenido en cuenta para consentir en este contrato y que nacen para el consultor, son:

En cuanto a las obligaciones generales en el desarrollo del proyecto:

- 1.- Deberá entregar en las instancias estipuladas en el presente documento o cuando la Junta Nacional de Jardines Infantiles lo requiera, un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneraciones extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por ésta para tales efectos.
- 2.- Deberá el consultor contemplar todos los recursos para la obtención de resultados óptimos en la gestión contratada, no pudiendo, en caso alguno, condicionar su trabajo a aspectos que, a su juicio, no están contemplados en los documentos que se singularizan en las respectivas Bases que merezcan interpretación, u otras causas de orden similar.

- 3.- Deberá entregar durante cada etapa del proyecto la documentación en los tiempos, plazos y formatos señalados en las Bases Administrativas las cuales para todos los efectos legales según se indicara forman parte integrante del presente contrato de diseño.
- 4.- Deberá efectuar el diseño que por este instrumento se contrata, cumpliendo estrictamente las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en el presente contrato, Bases Administrativas, Bases Técnicas, Oferta Técnica y Oferta Económica.
- 5.- Deberá efectuar el diseño que por este instrumento se contrata, cumpliendo estrictamente las normas legales, reglamentarias y técnicas que rigen en el ordenamiento jurídico para este tipo de diseño.
- 6.- Deberá velar por el cumplimiento de los plazos ofertados.
- 7.- Deberá efectuar en forma diligente, todas aquellas labores que involucren el desarrollo de las tareas que le son propias de su ciencia y arte.
- 8.- Deberá efectuar en forma diligente y oportuna la tramitación, permisos y aprobaciones de las entidades correspondientes cuando fuere necesario.

En cuanto a la Coordinación del Proyecto

1.- El Consultor será responsable de la coordinación general del proyecto. Adicionalmente y para cautelar una clara y eficiente coordinación de ellos, se exigirá lo siguiente:

- a) Asistencia a todas las reuniones de trabajo, citadas por Infraestructura JUNJI. En las reuniones a las cuales el Consultor no pueda asistir, éste deberá nombrar una persona idónea y calificada que lo represente durante el desarrollo de lo solicitado. Se entenderá que el profesional designado, se encuentra ampliamente facultado para representar al consultor en todos los asuntos relacionados con el Proyecto.
- b) El profesional revisor JUNJI levantará una **Acta** de todas las reuniones de coordinación en las cuales se definan y/o modifiquen las premisas y programas del proyecto. Se consignarán todos los acuerdos tomados y los temas tratados. El acta deberá estar firmada por todos los asistentes a las reuniones.
- c) Cualquier descoordinación u omisión de los proyectos, deberá ser resuelta por el Consultor y se exigirá una propuesta de solución en un plazo no mayor a dos días corridos, desde el momento que surge el problema. De no cumplir con el plazo indicado, el Consultor deberá justificarlo debidamente.
- d) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por Infraestructura JUNJI, en calidad de mandante.
- e) El consultor deberá entregar todos los antecedentes requeridos para los controles de avance del proyecto, en los plazos estipulados.

DECIMO OCTAVO: De las obligaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.- Son obligaciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región:

- 1.- Supervisar y controlar el desarrollo del servicio a prestar, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos establecidos.
- 2.- Proporcionar la información necesaria al contratista en relación con la ejecución de la consultoría materia de este contrato, cuyo cumplimiento o incumplimiento no puede significar bajo ningún aspecto hacer excepción u oponerse al cumplimiento de una o más de las obligaciones que **EL CONSULTOR** asume por este instrumento.
- 3.- Revisar y aprobar la prestación del servicio previo al pago.
- 4.- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas en caso de incumplimiento.
- 5.- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI, en conformidad con el punto 14 de las bases administrativas.

6.- Cancelar los estados de pagos de acuerdo a las Etapas que se fijan en las bases administrativas y en el presente instrumento, previa aprobación técnica de cada Etapa.

DECIMO NOVENO: Del revisor del proyecto.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Directora Regional respectiva, nombrará un profesional de infraestructura regional que efectuará la función de Revisor de proyecto, cuyas funciones entre otras serán:

- 1.- Velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las Bases Administrativas y Bases Técnicas del contrato, informando al Consultor mediante un acta de revisión de proyecto y sus especificaciones técnicas, las observaciones a los mismos.
- 2.- Cursar los estados de pago presentados por el consultor.
- 3.- Supervisar y controlar el desarrollo del servicio a prestar, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos establecidos.
- 4.- Proporcionar la información necesaria al contratista.
- 5.- Revisar y aprobar la prestación del servicio previo al pago.
- 6.- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas en caso de incumplimiento.
- 7.- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI, en conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

VIGESIMO: De la modificación de los requerimientos contractuales.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

VIGESIMO PRIMERO: De la existencia de caso fortuito o fuerza mayor.- Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el consultor podrá solicitar prórroga del plazo para la prestación del servicio, antes del vencimiento del mismo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien a su juicio exclusivo podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga. En todo caso la prórroga de plazo sólo se extenderá por el tiempo que haya durado el impedimento.

VIGESIMO SEGUNDO: De la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente Contrato y obligaciones laborales, el "CONSULTOR" entrega, antes de este acto, un Pagare a la vista N° 1766762, de fecha 05 de Septiembre del año 2013, del Banco Security, de ejecución inmediata, por el monto de **\$5.363.740.- (cinco millones trescientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta)**, equivalente al 10 % del valor Total del Contrato, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la oficina de Recursos Fisicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, ubicada en calle Lautaro Navarro 1111, 2do piso, Edificio Victoria de la ciudad de Punta Arenas, en horario de 08:30 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:15 horas los viernes previa recepción conforme y sin observaciones del Acta de recepción de Etapa 7 efectuada por el revisor de proyecto JUNJI regional, quién registrará el hecho un acta de recepción.

El encargado de Tesorería al momento de hacer efectiva la entrega del documento, registrará la fecha de devolución en el Libro de Documentos de Fiel Cumplimiento de la Junji, el cual deberá ser firmado por la persona encargada de su retiro. Esta persona debe presentar su Cédula de Identidad y copia de ésta, la cual será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa, que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

VIGESIMO TERCERO: De las multas.- Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refieren las Bases Administrativas; si el adjudicado no entrega el servicio requerido en los tiempos acordados entre las partes, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Institución (JUNJI) tiene la facultad de aplicar, mediante Resolución Fundada, por cada día corrido de atraso, según carta Gantt o

programa de trabajo del consultor, una multa equivalente al 1% del valor total del servicio contratado, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. En contra de esta Resolución, procederá sólo el recurso de reposición previsto en la Ley N°19.880, a fin de solicitar se deje sin efecto, total o parcialmente.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor según se indicara en la cláusula Vigésima segunda, el consultor podrá solicitar prórroga del plazo para la prestación del servicio, antes del vencimiento del mismo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien a su juicio exclusivo podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga. En todo caso la prórroga de plazo sólo se extenderá por el tiempo que haya durado el impedimento.

Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

VIGESIMO CUARTO: Del Término anticipado del Contrato.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y artículo 13 de la Ley N° 19.886 la JUNJI podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo.

En este caso, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción si esto procediere de acuerdo a la obligación pactada.

Causales de término anticipado del contrato:

- a.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- c.- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e.- El atraso injustificado, que fuere imputado al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados y acordados, entrega disconforme de los servicios adquiridos o la disponibilidad para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- f.- Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g.- Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h.- Cuando las multas aplicadas excedan el 20% del monto total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 21 de las presentes bases administrativas.
- i.- Cuando el servicio prestado, no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
- g.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- k.- En lo demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del CONSULTOR. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

VIGESIMO QUINTO: De la modificación del contrato.- El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La modificación del contrato, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

VIGESIMO SEXTO: De la prohibición de subcontratación y cesión de derechos.- Queda expresamente prohibida la subcontratación total o parcial de los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo. El consultor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el presente contrato o sus modificaciones si la hubiere.

VIGESIMO SEPTIMO: De la propiedad intelectual.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles será la exclusiva propietaria material e intelectual del diseño de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades para la reposición de Jardín Infantil Continente Blanco de Punta Arenas así como de toda la información recogida, e incluso la documentación preparatoria, su descripción técnica y demás antecedentes que fueron parte del servicio encargado al contratista y de cualquier otro material que sea resultado del trabajo que efectúe el mismo en virtud de la presente licitación, lo anterior conforme lo indica la Ley N°17.336, de Propiedad Intelectual.

VIGESIMO OCTAVO: De la confidencialidad de la información.- Toda información, datos y estadísticas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que el prestador conozca o llegare a conocer con ocasión o a propósito de las labores que realice en virtud de este contrato, serán y se mantendrán como propiedad confidencial de la JUNJI. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la JUNJI a poner término al contrato.

VIGESIMO NOVENO: De la Competencia.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

TRIGESIMO: Constancia.- Las partes dejan expresa constancia que toda divergencia que pudiese llegar a presentarse entre el presente contrato y aquellos documentos que forman parte de el, deberán resolverse considerando las características, objetivos y espíritu del servicio contratado.

TRIGESIMO PRIMERO: De la Personería.- La personería de Doña **PAULA VIDAL MUÑOZ** para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena consta en la Resolución Exenta N°015/017 de fecha 23 de Enero de 2012, la que no se inserta por ser conocidas por las partes y a expresa petición de ellas.

La personería de **FELIPE GABRIEL MERUANE BOZA** para representar a **MERUANE S.A.**, consta en inserción de Acta Poder de fecha 28 de Octubre de 2008 y Acta de Junta Ordinaria de accionistas de fecha 11 de enero de 2013 ambas suscritas ante el Notario Público de la ciudad de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur.

TRIGESIMO SEGUNDO: De las Copias.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de "JUNJI" y uno en poder del "CONSULTOR".

Hay firmas.-

2.- Impútese la suma de \$53.637.400.- (cincuenta y tres millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos pesos), exento de IVA al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, Subasignación 000, Rubro 0 del Programa 01 del presupuesto vigente de la región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

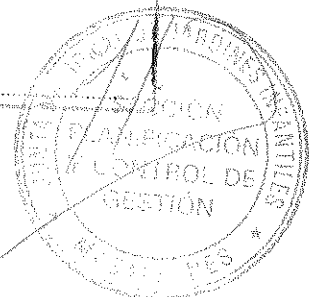


PAULA VIDAL MUÑOZ

Directora Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

BRANCA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIONAL MAGALLANES	
PUNTO APLICATIVO	12.09.2013
CLASIFICACION	31.02.002.000
MONTO EN \$	53.637.400
FIRMA	



PVM/XPA/RSG/rsg

Distribución:

- FELIPE GABRIEL MERUANE BOZA.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección cobertura e Infraestructura.
- Planificación.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2, Región de Magallanes,
Y antártica Chilena, Chile Fono: (061) (2) 748200
www.junji.cl